



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
DISTRITO DE MOQUEGUA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108 -2024-GM/MPMN

Moquegua, 26 MAR. 2024

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2022-GM/A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 307-2022-GM/A/MPMN, Informe N° 051-2024-MRCF/GDES/GM/MPMN, Informe N° 01077-2024-GDES/GM/MPM, Informe N° 036-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0894-2024-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 648-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 1932-2024-GPP/GM/MPMN y el Informe Legal N° 459-2024-GAJ/GM/MPMN, a través del cual se remite el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y la Ley N° 30305; define en el artículo 194°, que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, detalla en el artículo 20°, inciso 6), concordante con el artículo 43°, la atribución de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo"; sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, artículo 85°, que puntualiza: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad";

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, en el artículo 3°, señala que: "La Ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas"; de conformidad, con la Ley de bases de la Descentralización - Ley N° 27783, en el artículo 42°, especifica que: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación";

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1252, modificatorias, y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el artículo 17°, numeral 17.7), establece que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones" (...); el numeral 17.8), puntualiza que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas" (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 002 DEL 2002

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, y sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, en el artículo 47°, numeral 47.2), detalla que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano".(...);

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público - Decreto Legislativo 1437, en el artículo 4°, inciso 4.1), señala que: "El Sistema Nacional de Endeudamiento Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión de pasivos financieros, sus riesgos financieros, y parte de la estructuración del financiamiento del Sector Público, de manera integrada con el Sistema Nacional de Tesorería".(...); detallando en el artículo 9°, que: "El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios, que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar, de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente".(...);

Que, la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria - Directiva N° 0002-2022-EF/50.1, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01; que respecto al Financiamiento de Gastos, en el inciso c), del artículo 8°, referido a la sustentación de la estimación de ingresos a ser percibidos por los pliegos presupuestarios, cita que: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego".(...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2022-GM/A/MPMN, de fecha 05 de abril de 2022 aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 365 días calendario y un presupuesto asignado que asciende a la suma de S/ 836,997.51 (Ochocientos treinta y seis mil novecientos noventa y siete con 51/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 307-2022-GM/A/MPMN, de fecha 23 de setiembre de 2022, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837; por un monto que asciende a la suma de S/ 717,390.75 (Setecientos diecisiete mil trescientos noventa con 75/100 soles);

Que, a través de Informe N° 051-2024-MRCF/GDES/GM/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2024, la Residente del Proyecto, Ing. Maritza Raquel Cuayla Falcon, solicita Modificación Presupuestal N° 02, por adicionales (partidas nuevas, mayores metrados), por deductivos (menores metrados), y actualización de datos del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837; Por lo que, requiere un presupuesto de S/ 452,796.49 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y seis con 49/100 soles);

Que, en fecha 25 de marzo de 2024, con Informe N° 01077-2024-GDES/GM/MPM, el Gerente de Desarrollo Económico, Econ. Ramiro Guillermo Vera Maquera, remite el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837, con la finalidad de que se derive a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obra;

Que, el Inspector del Proyecto, Ing. Marlene Zegarra de Rojas, mediante Informe N° 036-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2024, recomienda APROBACION del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 02, por adicionales (partidas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
DISTRITO DE MOQUEGUA

nuevas, mayores metrados), por deductivos (menores metrados), y actualización de datos, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837, por un monto de S/ 452,796.49 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y seis con 49/100 soles), haciendo un monto total actualizado de S/ 2,042,989.63 (Dos millones cuarenta y dos mil novecientos ochenta y nueve con 63/100 soles); conforme el desgredado que sigue:

DESCRIPCION	MODIFICACION PRESUPUESTAL N 02	PRESUPUESTO TOTAL
GASTOS ELAB. EXP. TEC.		35,804.89
COSTO DIRECTO	377,330.40	1,651,419.14
GASTOS GENERALES	45,279.65	198,170.30
GASTOS DE SUPERVISION	15,093.22	66,056.77
GASTOS DE ADMINISTRACION	15,093.22	66,056.77
GASTOS DE LIQUIDACION		25,481.77
PRESUPUESTO TOTAL	452,796.49	2,042,989.63

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 0894-2024-OSLO/GM/MPMN, con fecha 25 de marzo de 2024, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 02, por adicionales (partidas nuevas, mayores metrados), por deductivos (menores metrados), y actualización de datos, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837;

Que, con Informe N° 648-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de marzo de 2024; precisa que: "No cuenta con créditos presupuestario de libre disponibilidad, debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en la diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal, por lo que se deberá de gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación de la materia de inversiones; podría enmarcarse en el artículo 11°, referido a la Medidas de Gastos de Inversión de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el 2024".(...); bajo ese contexto, señalan que, se debe continuar con el trámite de Modificación Presupuestal N° 02, por adicionales (partidas nuevas, mayores metrados), por deductivos (menores metrados), y actualización de datos, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837, por un monto de S/ 452,796.49 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y seis con 49/100 soles), haciendo un monto total actualizado de S/ 2,042,989.63 (Dos millones cuarenta y dos mil novecientos ochenta y nueve con 63/100 soles), de acuerdo al cuadro adjunto:

ENTIDAD EJECUTORA :MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :RECURSOS DETERMINADOS  
MODALIDAD DE EJECUCION :ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION PRESUPUESTAL N 01	MODIFICACION PRESUPUESTAL N 02	PRESUPUESTO TOTAL
GASTOS ELAB. EXP. TEC.	35,804.89			35,804.89
COSTO DIRECTO	686,063.54	588,025.20	377,330.40	1,651,419.14
GASTOS GENERALES	82,327.62	70,563.02	45,279.65	198,170.30
GASTOS DE SUPERVISION	27,442.54	23,521.01	15,093.22	66,056.77
GASTOS DE ADMINISTRACION	27,442.54	23,521.01	15,093.22	66,056.77
GASTOS DE LIQUIDACION	13,721.27	11,760.50		25,481.77
PRESUPUESTO TOTAL	872,802.40	717,390.75	452,796.49	2,042,989.63

Que, mediante Proveído N° 1932-2024-GPP/GM/MPMN, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 02, por adicionales (partidas nuevas, mayores metrados), por deductivos (menores metrados), y actualización de datos, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837;

Que, el Informe Legal N° 0443-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; concluye en que, es procedente aprobar el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 02, por adicionales (partidas nuevas, mayores metrados), por deductivos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2002

(menores metrados), y actualización de datos, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837, por un monto de S/ 452,796.49 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y seis con 49/100 soles), haciendo un monto total actualizado de S/ 2,042,989.63 (Dos millones cuarenta y dos mil novecientos ochenta y nueve con 63/100 soles);

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Directiva N° 001-2019-SPO-GIP-GM/MPMN, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020, en el numeral 5.4.11.1), estipula que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros), especificando las causales sobre Ampliaciones Presupuestales (Adicionales): "Ejecución de Partidas Nuevas; Ejecución de Mayores Metrados; Disminuciones Presupuestales (Deductivos)".(...);

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, señala las disposiciones y procedimientos, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en el numeral 33.2), del artículo 33°, especifica que: "Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión" (...);

Que, las Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público, se encuentran establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31953, puntualizando en el artículo 4°, inciso 4.2), que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido".(...);

Que, la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31954, en el artículo 2°, numeral 2.2), indica que las entidades señaladas en el artículo 3°, (Ámbito de Aplicación. Gobiernos Locales), del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, deben cumplir entre otras con la siguiente regla: (...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales.(...); ello en el marco de la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31954, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que integra la Administración Financiera del Sector Público;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, de fecha 05 de enero de 2024, se resuelve en su artículo primero: "Designar al Ing. Justo Sarmiento Yufra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...);

Que, las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, que deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, resolviendo en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 37): "Aprobar los expedientes técnico o estudios definitivos o proyectos de inversión, así como autorizar su ejecución, previa opinión técnica y legal del área y usuaria" (...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución de Contraloría 195-88-CG,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA Nº 17720-01

Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, y el Informe Legal N° 0443-2024-GAJ/GM/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2332837, por un monto de S/ 452,796.49 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y seis con 49/100 soles), haciendo un monto total actualizado de S/ 2,042,989.63 (Dos millones cuarenta y dos mil novecientos ochenta y nueve con 63/100 soles); de conformidad al Informe N° 036-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 648-2024-SPH/GPP/GM/MPM, según el siguiente detalle:**

UNIDAD EJECUTORA	:MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CÓDIGO ÚNICO	:2332837
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:RECURSOS DETERMINADOS
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	:S/ 35,804.89 SOLES
PRESUPUESTO BASE	:S/ 836,997.51 SOLES
	RGM N° 106-2021-GM-A/MPMN
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	:S/ 717,390.75 SOLES
	RGM N° 102-2022-GM/A/MPMN
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	:S/ 452,796.49 SOLES
	RGM N° 278-2023-GM/A/MPMN
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO	:S/ 2,042,989.63 SOLES

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 02, por adicionales (partidas nuevas, mayores metrados), por deductivos (menores metrados), y actualización de datos, del Proyecto de Inversión Publica denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837; bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas actividades, observando la normatividad técnica y legal aplicables.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con el presente acto resolutivo y en encargar ala Oficina de Tecnológica de la Información y estadística la publicación de la presente en la página Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. JUSTO RUBEN SARMIENTO YUFRA  
GERENTE MUNICIPAL